Nro. GS-2026- 122112 -SUBCO-JEFAD 20.1

San José de Cúcuta, 03 de agosto de 2026

Señor coronel
LIBARDO FABIO OJEDA ERASO
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta
Avenida Demetrio Mendoza Calles 22 y 24, Barrió San Mateo
Cúcuta – Norte de Santander

ASUNTO: informe de supervisión contrato de arrendamiento cafetería DENOR Nro. 75-1-10056-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/07/2026	**Hasta**	31/07/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-130429-MECUC del 27/10/2025, el señor coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor intendente CARLOS ANDRES GUTIERREZ ORDOÑEZ, responsable de servicios generales DENOR.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-094459-MECUC del 25/07/2026, el señor coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor intendente LUIS ENRIQUE CULMA ESCAMILLA, responsable de Armamento Incautado DENOR.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 08**

1. Informe de supervisión de noviembre 2025 del periodo comprendido entre el 27/10/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-213285-DENOR del 01/12/2025

2. Informe de supervisión de diciembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-001557-DENOR del 02/01/2026.

3. Informe de supervisión de enero 2026 del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-019717-DENOR del 05/02/2026.

4. Informe de supervisión de febrero 2026 del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-036769-DENOR del 01/03/2026.

5. Informe de supervisión de marzo 2026 del periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 31/03/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-052879-DENOR del 01/04/2026.

6. Informe de supervisión de abril 2026 del periodo comprendido entre el 01/04/2026 al 30/04/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-069933-DENOR del 01/05/2026.

7. Informe de supervisión de mayo 2026 del periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 31/05/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-089607-DENOR del 01/06/2026

8. Informe de supervisión de junio 2026 del periodo comprendido entre el 01/06/2026 al 30/06/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-104342-DENOR del 01/07/2026

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	75-1-10056-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	*"DAR EN ARRENDAMIENTO UN ÁREA DE OCHENTA METROS CUADRADOS (80M²) CON SERVICIOS PÚBLICOS (AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA), DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, PARA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES DE LAS INSTALACIONES POLICIALES".*
Contratista	DON PIKOLINO S.A.S / NIT: 901.411.979-7
Representante legal	JAIME ALBERTO OROZCO GOMEZ / C.C. 71.581.450 de Medellín- Antioquia
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 9.566.664,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 9.566.664,00
Plazo de ejecución inicial	365 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de	27/10/2026

compra (pactada inicialmente)	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. El 03/11/2025, se informa al contratista mediante correo electrónico, el valor del canon de arrendamiento y de servicios públicos a pagar, valores informados al ordenador del gasto mediante comunicados oficiales No. GS-2025-194086-DENOR y GS-2025-194090-DENOR.

2. El 02/12/2025, se informa al contratista mediante correo electrónico, el valor del canon de arrendamiento y de servicios públicos a pagar, valores informados al ordenador del gasto mediante comunicados oficiales No. GS-2025-211860-DENOR.

3. El día 04/12/2025, se realiza verificación física a la cafetería, evidenciando que el contratista cumple con lo establecido en el contrato.

4. El día 02/01/2026, se realiza verificación física a la cafetería, evidenciando que el contratista cumple con lo establecido en el contrato.

5. El 02/01/2026, se informa al contratista mediante correo electrónico, el valor del canon de arrendamiento y de servicios públicos a pagar, valores informados al ordenador del gasto mediante comunicados oficiales No. GS-2026-000198-DENOR.

6. El día 02/02/2026, se realiza verificación física a la cafetería, evidenciando que el contratista cumple con lo establecido en el contrato.

7. El 02/02/2026, se informa al contratista mediante correo electrónico, el valor del canon de arrendamiento y de servicios públicos a pagar, valores informados al ordenador del gasto mediante comunicados oficiales No. GS-2026-017286-DENOR.

8. El día 02/03/2026, se realiza verificación física a la cafetería, evidenciando que el contratista cumple con lo establecido en el contrato.

9. El 03/03/2026, se informa al contratista mediante correo electrónico, el valor del canon de arrendamiento y de servicios públicos a pagar, valores informados al ordenador del gasto mediante comunicados oficiales No. GS-2026-035282-DENOR.

10. El día 02/04/2026, se realiza verificación física a la cafetería, evidenciando que el contratista cumple con lo establecido en el contrato.

11. El 03/04/2026, se informa al contratista mediante correo electrónico, el valor del canon de arrendamiento y de servicios públicos a pagar, valores informados al ordenador del gasto mediante comunicados oficiales No. GS-2026-053598-DENOR.

12. El día 03/05/2026, se realiza verificación física a la cafetería, evidenciando que el contratista cumple con lo establecido en el contrato.

13. El 04/05/2026, se informa al contratista mediante correo electrónico, el valor del canon de arrendamiento y de servicios públicos a pagar, valores informados al ordenador del gasto mediante comunicados oficiales No. GS-2026-070881-DENOR.
14. El día 01/06/2026, se realiza verificación física a la cafetería, evidenciando que el contratista cumple con lo establecido en el contrato.

15. El 01/06/2026, se informa al contratista mediante correo electrónico, el valor del canon de arrendamiento y de servicios públicos a pagar, valores informados al ordenador del gasto mediante comunicados oficiales No. GS-2026-087679-DENOR.

16. El día 24/06/2026, se realiza verificación física a la cafetería, evidenciando que el contratista cumple con lo establecido en el contrato.

17. El 03/07/2026, se informa al contratista mediante correo electrónico, el valor del canon de arrendamiento y de servicios públicos a pagar, valores informados al ordenador del gasto mediante comunicados oficiales No. GS-2026-105422-DENOR.

18. El día 03/07/2026, se realiza verificación física a la cafetería, evidenciando que el contratista cumple con lo establecido en el contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLE	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
Cancelar oportunamente el precio convenido en el canon de arrendamiento. El valor del canon de arrendamiento mensual corresponde a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE ($797.222,00) para el nuevo proceso por un término de doce (12) meses, traducidos en un valor total del mismo de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.566.664,00) incluido impuestos y deducciones de ley. PRORRATEO: Dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía y acta de inicio se debe calcular y realizar el primer pago de la fracción arrendamiento acudiendo al procedimiento de prorrateo, así mismo, para la fracción del último pago o canon de arrendamiento este se realizará en los primeros diez (10) primeros días hábiles del mes que corresponda acudiendo al procedimiento de prorrateo. Una vez efectuada la consignación, el contratista deberá entregar copia original del mismo a la Oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato

Cúcuta y al supervisor del contrato de la Policía Metropolitana de Cúcuta –Policía Nacional, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados para realizar el seguimiento y la supervisión del mismo. No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario. Analizado lo anterior, se establece de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la no obligatoriedad de garantías, así: "(...) En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", así las cosas, para el presente proceso de contratación directa se exigirá la garantía de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento del contrato y no pago de salarios prestaciones e indemnización laborales, con el fin de garantizar que los alimentos a suministrar no ocasionen daños a terceros. NOTA: El valor mensual por concepto de servicios públicos (agua, gas o electricidad o el que aplique), serán los que arroje el medidor testigo por concepto de consumo, dicho consumo se verificara por parte del supervisor y el arrendatario quienes harán la ecuación aritmética para determinar el valor según el servicio a pagar, el arrendatario contará con diez (10) días hábiles para consignar, después de realizar la verificación del consumo con el supervisor, a la cuenta Corriente del Banco Popular No. 451000392 a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0 por concepto servicios públicos. El arrendatario se obliga a hacer llegar la consignación al supervisor del contrato. La consignación del canon de arrendamiento se cancelará de la siguiente manera: el arrendatario contará con diez (10) días hábiles luego de la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y acta de inicio para consignar el primer pago y los meses restantes cancelará en los primeros diez (10) días hábiles en la cuenta corriente Nro. 600090948 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT 900.259.415-0 recaudo en línea. El arrendatario se obliga a allegar la consignación al supervisor del contrato. NOTA: El contratista deberá solicitar al correo mecuc.grute@policia.gov.co, la formalización de la factura electrónica correspondiente a canon de arrendamiento, valor del cual el 19% de IVA por la DIAN. El arrendatario se obliga a allegar la consignación al supervisor del contrato.		
Cancelar oportunamente el consumo de servicios públicos según lo establecido en el valor del contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
Cumplir con lo indicado en el anexo No. 1 de las especificaciones técnicas.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
Responder en los plazos que la POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato

ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá informar de tal evento a la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
Restituir a POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
Cumplir con las obligaciones de acuerdo al instructivo No. 024 DIPON DIRAF "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional".	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual; y las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: Las presentadas en la oferta y que se dan por aceptadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta según el contrato.		
El oferente con el diligenciamiento del presente formato se compromete a pagar el valor del canon de arrendamiento mensual corresponde a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE ($797.222,00) para el nuevo proceso por un término de doce (12) meses, traducidos en un valor total del mismo de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.566.664,00) incluido impuestos y deducciones de ley. PRORRATEO: Dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía y acta de inicio se debe calcular y realizar el primer pago de la fracción arrendamiento acudiendo al procedimiento de prorrateo, así mismo, para la fracción del último pago o canon de arrendamiento este se realizará en los primeros diez (10) primeros días hábiles del mes que corresponda acudiendo al procedimiento de prorrateo. Una vez efectuada la consignación, el contratista deberá entregar copia original del mismo a la Oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Cúcuta y al supervisor del contrato de la Policía Metropolitana de Cúcuta –Policía Nacional, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados para realizar el seguimiento y la supervisión del mismo.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario. Analizado lo anterior, se establece de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la no obligatoriedad de garantías, así: "(...) En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", así las cosas, para el presente proceso de contratación directa se exigirá la garantía de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento del contrato y no pago de salarios prestaciones e indemnización laborales, con el fin de garantizar que los alimentos a suministrar no ocasionen daños a terceros. NOTA: El valor mensual por concepto de servicios públicos (agua, gas o electricidad o el que aplique), serán los que arroje el medidor testigo por concepto de consumo, dicho consumo se verificara por parte del supervisor y el arrendatario quienes harán la ecuación aritmética para determinar el valor según el servicio a pagar, el arrendatario contará con diez (10) días hábiles para consignar, después de realizar la verificación del consumo con el supervisor, a la cuenta Corriente del Banco Popular No. 451000392 a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0 por concepto servicios públicos. El arrendatario se obliga a hacer llegar la consignación al supervisor del contrato. La consignación del canon de arrendamiento se cancelará de la siguiente manera: el arrendatario contará con diez (10) días hábiles luego de la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y acta de inicio para consignar el primer pago y los meses restantes cancelará en los primeros diez (10) días hábiles en la cuenta corriente Nro. 600090948 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT 900.259.415-0 recaudo en línea. El arrendatario se obliga a allegar la consignación al supervisor del contrato. NOTA: El contratista deberá solicitar al correo mecuc.grute@policia.gov.co, la formalización de la factura electrónica correspondiente a canon de arrendamiento, valor del cual el 19% de IVA por la DIAN.		
El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal de empleados utilice los diferentes elementos para la prestación del servicio tales como (gorro cubrecabezas, delantal, guantes, tapabocas), así mismo el oferente presentará, certificación firmada por la persona natural, representante legal y/o apoderado, en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación, capacitación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complementen y /o adicionen, para lo cual será verificado por el supervisor durante la ejecución del contrato. Una vez adjudicado dentro de los primeros 30 días, deberá anexar documentación correspondiente a la implementación del SG-SST, documentación que deberá ser entregada al supervisor de manera física".	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El oferente y futuro contratista deberá garantizar la prestación del servicio (Presentar certificación firmada por el representante legal o persona natural), así:	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato

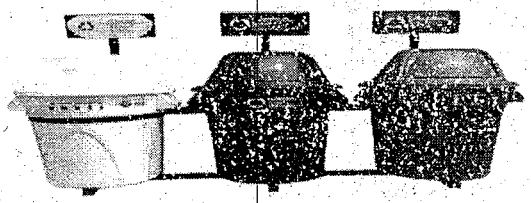
LUNES A VIERNES: El servicio debe iniciar a partir de las 06:30 horas en horario extendido hasta las 19:00 horas. Este se podrá extender hasta las 22:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS: el servicio debe iniciar a partir de las 08:00 horas, en horario extendido hasta las 17:00 horas, Este se podrá extender hasta las 20:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato. •Nota: No se permitirá la permanencia en el inmueble objeto del presente contrato de personas que no presten el servicio de cafetería.		
El oferente y futuro contratista previas actividades de coordinación con el supervisor del contrato, deberá permitir inspección al local con el fin de verificar las condiciones sanitarias, higiene, locativas y proceso de manipulación de alimentos, aspecto que puede ser verificado a través del supervisor del contrato o servicios internos (Oficial de servicio o Suboficial de servicios y Supervisor).	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El oferente y futuro contratista realizará y desarrollara un plan de gestión integral de residuos sólidos según el Decreto 1713 de 2012 (Presidencia de la Republica), Resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014 emitida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorial y el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, ***"Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos"*** y demás normatividad legal vigente relacionada, con mínimo las siguientes especificaciones: * Programa de separación en la fuente y disposición final adecuada de los residuos según decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 ***"Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo"*** * Disponer de un (01) punto ecológico con capacidad de 121 Litros cada caneca de reciclaje de color verde, negro y blanco, con el fin de prevenir enfermedades, controlar plagas, depositando los mismos en canecas según resolución 2184 de 2019, con tapa giratoria y con sus respectivas bolsas, ubicado en el área de consumo de la cafetería, acorde para la recolección de residuos sólidos.  ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PUNTO ECOLOGICO DIMENSIONES: Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm Alto: 144.00 cm Peso: 33.00 kg **Materiales contenedores:** Polietileno. **Materiales estructura:** Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. **Material paneles:**	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato

Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. **Marcación:** Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica*: Para el cumplimiento de este punto presentara certificación donde se compromete a dentro de los diez (10) primeros días siguientes al inicio del contrato instalara lo relacionado en este ítem.		
El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal de empleados se realice los exámenes de laboratorio clínico (frotis de garganta, uñas, cabellos), debiendo entregarlos al supervisor del contrato una vez firmado el contrato y suscrita acta de inicio, de manera mensual durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El oferente y futuro contratista deberá presentar certificación de cursos afines en el manejo y manipulación de alimentos, por parte de instituciones educativas legalmente constituida o acreditadas, así como sus empleados.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
Con el fin de generar hábitos alimenticios saludables el oferente y futuro contratista deberá garantizar variedad en los menús de productos ofrecidos a los comensales, incluyendo aquellos que contribuyan a una dieta balanceada frutas, cereales, entre otros. Al cabo del cual según coordinaciones con el supervisor este podrá hacer las observaciones al respecto mediante reunión. Así mismo deberá garantizar la venta de alimentos, productos o comensales, que cumplan con las condiciones e higiene sanitarias para tal fin, por lo tanto, no se permitirá la venta de productos re envasados entre otros como (bolis, chichas, paletas, limonadas), o cualquier otro producto que no venga en su envase o empaque original.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente y futuro contratista certificara por escrito que conoce y cumple con: • El decreto 1072 del 2017 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomara las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratista, cooperados o en misión. • La Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se define los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. • La documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para la entrega de los elementos, deberá portar cedula de ciudadanía, carne EPS y ARL. • la resolución 01956 del 25/04/2018 ***"Por la cual se adoptan las directrices para adquisición de productos y servicios y evaluación y selección de proveedores y contratistas en el SG-SST"*** Tomando como criterio orientador el principio de selección objetiva y atendiendo lo ordenado mediante comunicación oficial No. 004326 SUDIRDIRAF de fecha 20/01/2020 el oferente presentara documentos en la que indique de manera expresa, el cumplimiento de la implementación y la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicado al oferente que presenta la oferta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto único reglamentario del sector Trabajo y demás normas que lo complemente y/o adicionen, el cual debe ser verificado antes y durante la ejecución del contrato	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato

(Anexar certificación y documentos de implementación y aplicación en la empresa)".		
El oferente y futuro contratista deberá realizar los trabajos locativos de mantenimiento y adecuaciones del local interno, externo, áreas comunes al local, a que haya lugar cada vez que sea necesario, con el fin de mantener en buenas condiciones la presentación de las instalaciones y así evitar deterioro de las áreas intervenidas; Así mismo garantizará el aseo y presentación de la misma, aspecto que será verificado a través del supervisor del contrato o servicios internos (Oficial de servicio, Suboficial de servicios).	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los precios de los productos ofrecidos, estén ajustados proporcionalmente a las utilidades proyectadas, de tal forma que no se generen incrementos desmedidos en los mismos, en concordancia con la lista de precios ofrecida para lo cual presentará certificación donde se compromete a mantener los precios durante la ejecución del contrato un (01) año. Nota: el arrendatario deberá mantener visible la lista de precios de los productos ofrecidos y además en mínimo letra arial 40, de presentarse algún incremento por parte de sus proveedores en algún producto, este deberá solicitar al supervisor del contrato la modificación del precio ofertado inicialmente del producto, para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar la veracidad del aumento del producto por parte del proveedor.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y BICHOS E INSECTOS RASTREROS. • Trimestralmente se debe efectuar fumigaciones y aplicaciones de cebos en forma que garantice este control específico. • **Enviar al supervisor del contrato las constancias de trabajo realizado por la empresa especializada.** • La fumigación solicitada en este ítem es diferente al control realizado por el comando de Policía Norte de Santander. • Observando las medidas de bioseguridad. • No se admitirán animales domésticos en el servicio de alimentación. • El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta. • El arrendatario deberá informar con anterioridad, las fechas probables (cronograma) de las fumigaciones, a fin que el señor supervisor del contrato pueda verificar el método de fumigación y el cumplimiento de la normatividad ambiental legal vigente. • El arrendatario deberá coordinar con la empresa fumigadora, la información de los funcionarios (nombres y cedulas de ciudadanías) que ingresaran a las instalaciones, los cuales se deben entregar al supervisor del contrato, con el fin que le sean verificados sus antecedentes. El supervisor, velara porque la norma se cumpla de manera estricta.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El oferente y futuro contratista deberá garantizar la **NO VENTA** de elementos tales como (medicamentos de uso para la salud humana, elementos y accesorios para uniformes de policía banderas, heráldicas, montantes, reatas, correas, beisboleras, escudos, kepis, uniforma, botas, medias, camisetas, presillas, o cualquier otro elemento en este caso según reglamento de uniformes distintivos y condecoraciones para la policía nacional de Colombia).	Si	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El Arrendatario favorecido en caso de otorgar créditos al personal que hace uso del servicio, deberá realizar por sus propios medios acciones de gestión recuperación de cartera, teniendo en cuenta no exceder topes los cuales le sean complicados lograr recuperarlos. (le queda prohibido utilizar al personal profesional que labora en las instalaciones para realizar esta actividad)	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El oferente y futuro contratista mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a afiliar al personal de empleados a Seguridad Social, así como a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según el nivel de riesgo para las instalaciones policiales (nivel 5), de igual forma deberá exigir a los proveedores	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato

dicha documentación para lo cual deberá presentar al Supervisor del Contrato de manera mensual la afiliación y el pago de los mismos.		
El oferente y futuro contratista deberá exigir a sus proveedores cumplir de manera estricta con los horarios establecidos por el supervisor del contrato para el ingreso a las instalaciones, de igual forma deberán estar debidamente identificados (carnet de identificación expedido por la empresa, Cedula de ciudadanía), sin la presentación del carnet por parte de los empleados no podrán acceder al ingreso a las instalaciones.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
NORMAS SOBRE EL PERSONAL: Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 3075 de 1997, los cuales señalan lo siguiente: **ARTICULO 13: ESTADO DE SALUD** El personal manipulador de los alimentos, debe haber pasado por un reconocimiento médico, antes de desempeñar cualquier función, así mismo deberá efectuarse un reconocimiento médico cada vez que se considere necesario por razones clínicas y epidemiológicas, especialmente después de una ausencia de trabajo motivada por una infección que pudiera dejar secuelas capaces de provocar contaminación de los alimentos y bebidas que manipule. El contratista tomara las medidas correspondientes para que el personal manipulador de las bebidas y alimentos, se le practique un **reconocimiento médico por lo menos una vez al año o cada vez que se requiera.** El contratista tomara las medidas necesarias para que no permita contaminar los alimentos y las bebidas directa o indirectamente por ninguna otra persona que sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por medio de los alimentos y bebidas o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Todo manipulador de alimentos y las bebidas que presente un riesgo de este tipo deberá comunicarlo al contratista y por intermedio de éste al supervisor del contrato. El funcionario será reemplazado inmediatamente.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
CONDICIONES DE ENTREGA DEL INMUEBLE Y PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS Se formalizará mediante acta y liquidación del contrato, se realizará hasta tanto el arrendatario haya cancelado las deudas adquiridas por concepto de servicios públicos consumidos durante el último mes contratado, previendo que la periodicidad de la facturación se expide por las empresas prestadoras en forma posterior al consumo, al mismo tiempo la verificación de equipos contadores y medidores de los servicios públicos estará a cargo del señor jefe del Grupo Bienes Raíces MECUC. El Arrendatario favorecido deberá cancelar el pago oportuno por concepto de servicios públicos a que dé lugar (energía, agua y gas natural), presentando al supervisor del contrato copia de las facturas pagadas.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
EQUIPOS E INSTALACIONES Todos los equipos y utensilios deben ser dotados por el contratista como grecas, calentadores, entre otros. **REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE INSTALACIONES Y EQUIPOS** • Para la limpieza e higiene de las instalaciones se establecen los siguientes requisitos. • Se debe tener un programa de limpieza y desinfección y llevar los registros respectivos. De carácter obligatorio.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato

• Las instalaciones se deben mantener limpias, utilizando métodos que no levanten polvo y no produzcan contaminaciones. • Para una correcta limpieza se debe eliminar la suciedad (materia orgánica), utilizando detergentes y a continuación, retirar con abundante agua hasta acabar con cualquier resto de detergente, ya que éstos pueden interferir en el proceso de desinfección. Por último, se debe utilizar desinfectantes con el fin de inactivar los microorganismos que persistan a la fase anterior. • En las superficies o elementos en los que simplemente sea necesario limpiar el polvo, la limpieza se hará con bayetas humedecidas o aspiradores mecánicos. **PARA LA LIMPIEZA E HIGIENE DE EQUIPOS SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:** Los equipos utilizados se deben limpiar después de su uso. Las partes desmontables de los equipos se deben lavar y desinfectar cada vez que se usan.		
PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE: El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para el POLICÍA NACIONAL en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996. Con el objetivo de cumplir con la normativa ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, el futuro contratista deberá gestionar y presentar los permisos, concesione o licencias ambientales que sean necesarias tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El oferente y futuro contratista se compromete a ubicar mínimo diez (10) comedores para consumo de alimentos, para que el personal que vaya hacer uso del restaurante/cafetería se sienta cómodo al momento de ingerir los alimentos.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
DESPERDICIOS **REQUISITOS PARA LA ELIMINACIÓN DE DESECHOS** • Las canecas de basura se conservarán en una superficie cerrada reservada al efecto y separada de los alimentos. • Dicha zona estará alejada de la zona caliente, estará bien ventilada, protegida de insectos y roedores y deberá ser fácil de limpiar, lavar y desinfectar. • Las canecas de basura se limpiarán y desinfectarán cada vez que se vacíen. • Deberán depositarse en canecas limpias, con tapa ajustable y siempre con bolsa. • Quien este encargado de vaciar los desperdicios del recipiente deberá utilizar guantes de caucho o alguna herramienta que le evite el contacto con ellos, por ningún motivo hará operación directa con la mano.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato

• Este funcionario no deberá tener asignada otra tarea simultánea que lo ponga en contacto con alimentos ofrecidos. Se debe dar una disposición final adecuada a los residuos (desechos de comida).		
EXPERIENCIA PROPONENTE EN PRESTAR ESTE SERVICIO Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución de la futura contratación, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la invitación (RESTAURANTE/CAFETERIA) que se encuentren ejecutados en su totalidad, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento y experiencia en el manejo de cafeterías, para lo cual deberá allegar en conjunto con su propuesta como máximo (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea igual al arrendamiento y/o servicio de cafeterías, que la sumatoria sea mayor o igual al 100 % del valor del presupuesto de la presente contratación. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica debidamente suscrita por quien la expide: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Objeto del contrato. 4) Fecha de iniciación del contrato. 5) Valor del contrato. 6) Dirección y número telefónico del contratante. No se admiten: - Certificaciones de Subcontrataciones. - Auto certificaciones. - Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El oferente y futuro contratista le suministrara la información correspondiente de los empleados que van a prestar el servicio de atención al cliente, para lo cual se les hará el estudio de seguridad en coordinación con la SIPOL DENOR. **NOTA:** cada vez que por cualquier motivo o razón se realice cambio de personal, el arrendatario deberá informar por escrito al supervisor del contrato, anexando la hoja de vida con todos los datos personales, para que el supervisor realice el trámite requerido ante la SIPOL DENOR.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales utilizados en los empaques y/o embalajes estén constituidos en un porcentaje de materiales reciclables o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante con las fichas y especificaciones técnicas), así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El futuro contratista deberá Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones del departamento de Policía Norte de Santander.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El futuro contratista deberá propender por no utilizar bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínica y demás equipos eléctricos a cargo del arrendatario.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El futuro contratista deberá tener plenamente identificado las rutas de evacuación y en lo posible contar con un sistema de alerta, señalización y alarma según requerimiento de ley para la prevención, control de desastre y riesgos ambientales.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato

El futuro contratista deberá evitar el uso de Polietileno expandido (ICOPOR) para servir los alimentos ofrecidos.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El oferente deberá certificar por escrito que se compromete a cumplir con las condiciones de protocolo en seguridad para el ingreso a las instalaciones, debiendo ingresar él y sus empleados debidamente identificados, con sus elementos de bioseguridad. Así mismo los funcionarios al momento del ingreso a las instalaciones policiales, deberán portar su documento de identidad visible (cedula de ciudadanía) y presentar copia del carnet de afiliación a EPS y ARL.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
Teniendo en cuenta el Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional, debido al Nivel de Propagación del COVID-19, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que el personal destinado para el cumplimiento del presente proceso de contratación, cuente con los elementos de bioseguridad pertinentes al momento de la ejecución contractual, tales elementos serán verificados por el Supervisor del Contrato. Así mismo certifica conocer y cumplir: • Resolución 666 del 24/04/2020 protocolo general de bioseguridad para mitigar el COVID 19. • Resolución 676 del 24/04/2020 sistema de información para el reporte y seguimiento en salud a las personas afectadas por el COVID 19. Resolución 01721 del 20/09/2020 protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID 19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
Distribución de alimentos • Deberán servirse en recipientes adecuados, limpios, de material que permita fácil lavado y desinfección. • Los líquidos no se deben de servir hasta el borde del recipiente. • Durante la exposición y servicio de los alimentos se deben proteger de toda posibilidad de contaminación externa. • Quien entregue alimentos al personal no podrá recibir o entregar dinero a la vez. Señalización de las áreas de alimentos, elaboración, distribución, áreas comunes, baños, bodegas entre otros.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
En relación a buenas prácticas de manufactura, el oferente invitado mediante certificación escrita firmada por el representante legal o persona natural en caso de ser favorecido se compromete a garantizar que el personal de empleados se lave las manos en los puntos para tal misión, al igual que el lavado de utensilios, poner en práctica buenos hábitos de higiene y manipulación de alimentos, si algún empleado se encuentra enfermo no debe estar en actividades de labor con el fin de evitar la contaminación de alimentos, así mismo generara la capacitación y educación continua a sus empleados, como presentar certificación, permiso o licencia de autoridad competente, respecto a la preparación y/o suministro de alimentos.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El oferente y futuro contratista deberá al inicio de la ejecución del contrato un dispositivo portátil para la retención de grasas, aceites, materiales solidos generados por la actividad de lavado de loza, con el objetivo de aumentar la	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato

efectividad del pretratamiento de las aguas residuales que se generen, el cual podrá desinstalar una vez cumpla el periodo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá realizar el mantenimiento de las trampas de grasas con una periodicidad mínimo de 2 veces al mes (bimensual) dependiendo de la capacidad de la misma, el cual debe realizarlo personal técnico o tecnólogo hidráulico, sanitario o afines entregando los residuos retirados a un gestor ambiental debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para el manejo de estos residuos, quienes certificaran el tratamiento aplicado que será entregado al supervisor del contrato.		
El oferente y futuro contratista deberá instalar dispositivos de sistemas de bajo consumo de agua o de uso eficiente, con el fin de propender por el ahorro del recurso hídrico en las instalaciones del departamento de Policía Norte de Santander.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El oferente y futuro contratista certificará y se comprometerá a ofertar los productos relacionados con condiciones específicas de peso, gramajes, litros, mililitros, envases, calidad del producto, mantener los precios establecidos en la oferta durante el periodo del contrato, firmada por el representante legal.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que consta con los medios logísticos, equipos, electrodomésticos y demás utensilios necesarios para la ejecución del contrato.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
Empleados u operarios: En el evento de contratar empleados para el debido cumplimiento del objeto contractual, el oferente deberá entregar dentro de un plazo de doce (12) días hábiles, los documentos del personal a contratar, tales como hojas de vida, fotocopia del contrato laboral, copia del certificado de idoneidad y/o carnet vigente para la manipulación de alimentos, documento de identidad para la consulta y verificación de antecedentes (estudio de seguridad) y los soportes de vinculación al sistema de seguridad social integral.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El arrendatario se comprometerá a utilizar el área destinada para el objeto del arrendamiento única y exclusivamente.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El Arrendatario no podrá subarrendar el inmueble ni ceder el contrato, sino de conformidad con los términos establecidos en la Ley y con autorización previa del Arrendador.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El Arrendatario deberá aplicar las políticas de austeridad en el gasto de los servicios públicos AHORRO EFICIENTE DE LA ENERGIA: para lo cual el arrendatario hará un uso mínimo de la energía, las fluorescentes y desconectar los aparatos eléctricos cuando no esté en uso.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El Arrendatario deberá atender y dar oportuna respuesta a los requerimientos y/o sugerencias del supervisor, así como posibles cambios y/o contratación de personal que puedan surgir por algún llamado de atención; y a quien se le deberá realizar el respectivo estudio de seguridad; si se presenta cambio de personal, el oferente deberá presentar las hojas de vida del personal que vaya a reemplazar a los empleados salientes	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El Arrendatario debe comprometerse a devolver el inmueble puesto a su disposición, en óptimas condiciones y a responder por pérdidas y daños cuando se demuestre su responsabilidad, así como daños y perjuicios que cause a terceros.	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato
El Arrendatario deberá atender las solicitudes de mejoramiento que le realice el supervisor del contrato, por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para efectos se señalen cuando sea el caso, así como a facilitar y colaborar para la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, buzón de sugerencias, etc.)	SI	El contratista cumple con lo establecido en el contrato

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- A la fecha de ejecución del contrato Nro. 75-1-10056-25, no se han presentado novedades o situaciones de relevancia que reportar.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (278) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (87) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El valor del canon de arrendamiento mensual corresponde a la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE ($797.222,00) para el nuevo proceso por un término de doce (12) meses, traducidos en un valor total del mismo de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.566.664,00) incluido impuestos y deducciones de ley.

PRORRATEO: Dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía y acta de inicio se debe calcular y realizar el primer pago de la fracción arrendamiento acudiendo al procedimiento de prorrateo, así mismo, para la fracción del último pago o canon de arrendamiento este se realizará en los primeros diez (10) primeros días hábiles del mes que corresponda acudiendo al procedimiento de prorrateo.

Una vez efectuada la consignación, el contratista deberá entregar copia original del mismo a la Oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Cúcuta y al supervisor del contrato de la Policía Metropolitana de Cúcuta –Policía Nacional, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados para realizar el seguimiento y la supervisión del mismo.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

Analizado lo anterior, se establece de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la no obligatoriedad de garantías, así: "(...) En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", así las cosas, para el presente proceso de contratación directa se exigirá la garantía de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento del contrato y no pago de salarios prestaciones e indemnización laborales, con el fin de garantizar que los alimentos a suministrar no ocasionen daños a terceros.

NOTA: El valor mensual por concepto de servicios públicos (agua, gas o electricidad o el que aplique), serán los que arroje el medidor testigo por concepto de consumo, dicho consumo se verificara por parte del supervisor y el arrendatario quienes harán la ecuación aritmética para determinar el valor según el servicio a pagar, el arrendatario contará con diez (10) días hábiles para consignar, después de realizar la verificación del consumo con el supervisor, a la cuenta Corriente del Banco Popular No. 451000392 a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0 por concepto servicios públicos. El arrendatario se obliga a hacer llegar la consignación al supervisor del contrato.

La consignación del canon de arrendamiento se cancelará de la siguiente manera: el arrendatario contará con diez (10) días hábiles luego de la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y acta de inicio para consignar el primer pago y los meses restantes cancelará en los primeros diez (10) días hábiles en la cuenta

corriente Nro. 600090948 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT 900.259.415-0 recaudo en línea. El arrendatario se obliga a allegar la consignación al supervisor del contrato.

NOTA: El contratista deberá solicitar al correo mecuc.grute@policia.gov.co, la formalización de la factura electrónica correspondiente a canon de arrendamiento, valor del cual el 19% de IVA por la DIAN.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$9.566.664,00	100%
Valor total de las entregas	$ 7.281.294,27	76,11%
Valor total facturado	$ 7.281.294,27	76,11%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00%
Valor pagado	$ 7.281.294,27	76,11%
Valor pendiente de entrega	$ 2.285.369,73	23,89%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$ 106.296,27	04/11/2025	$ 106.296,27	N/A	$ 106.296,27	0	CUENTA Nro. 600090948 BANCO DE OCCIDENTE
	$ 734.336,74	04/11/2025	$ 734.336,74	N/A	$ 734.336,74	0	CUENTA Nro. 110451000392 BANCO POPULAR
2	$ 797.222,00	04/11/2025	$ 797.222,00	N/A	$ 797.222,00	0	CUENTA Nro. 600090948 BANCO DE OCCIDENTE
3	$ 797.222,00	03/12/2025	$ 797.222,00	N/A	$ 797.222,00	0	CUENTA Nro. 600090948 BANCO DE OCCIDENTE
	$ 2.088.048,24	04/12/2025	$ 2.088.048,24	N/A	$ 2.088.048,24	0	CUENTA Nro. 110451000392 BANCO POPULAR
4	$ 797.222,00	02/01/2026	$ 797.222,00	N/A	$ 797.222,00	0	CUENTA Nro. 600090948 BANCO DE OCCIDENTE
	$ 1.038.912,66	02/01/2026	$ 1.038.912,66	N/A	$ 1.038.912,66	0	CUENTA Nro. 110451000392 BANCO POPULAR
5	$ 797.222,00	03/02/2026	$ 797.222,00	N/A	$ 797.222,00	0	CUENTA Nro. 600090948 BANCO DE OCCIDENTE
	$ 1.228.488,68	03/02/2026	$ 1.228.488,68	N/A	$ 1.228.488,68	0	CUENTA Nro. 110451000392 BANCO POPULAR

6	$ 797.222,00	04/03/2026	$ 797.222,00	N/A	$ 797.222,00	0	CUENTA Nro. 600090948 BANCO DE OCCIDENTE
	$ 1.099.589,47	04/03/2026	$ 1.099.589,47	N/A	$ 1.099.589,47	0	CUENTA Nro. 110451000392 BANCO POPULAR
7	$ 797.222,00	06/04/2026	$ 797.222,00	N/A	$ 797.222,00	0	CUENTA Nro. 600090948 BANCO DE OCCIDENTE
	$ 1.076.765,36	06/04/2026	$ 1.076.765,36	N/A	$ 1.076.765,36	0	CUENTA Nro. 110451000392 BANCO POPULAR
8	$ 797.222,00	04/05/2026	$ 797.222,00	N/A	$ 797.222,00	0	CUENTA Nro. 600090948 BANCO DE OCCIDENTE
	$ 1.350.331,31	04/05/2026	$ 1.350.331,31	N/A	$ 1.350.331,31	0	CUENTA Nro. 110451000392 BANCO POPULAR
9	$ 797.222,00	03/06/2026	$ 797.222,00	N/A	$ 797.222,00	0	CUENTA Nro. 600090948 BANCO DE OCCIDENTE
	$ 1.343.256,60	03/06/2026	$ 1.343.256,60	N/A	$ 1.343.256,60	0	CUENTA Nro. 110451000392 BANCO POPULAR
10	$ 797.222,00	03/07/2026	$ 797.222,00	N/A	$ 797.222,00	0	CUENTA Nro. 600090948 BANCO DE OCCIDENTE
	$ 1.367.246,80	03/07/2026	$ 1.367.246,80	N/A	$ 1.367.246,80	0	CUENTA Nro. 110451000392 BANCO POPULAR

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*****.**

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

- Se ha verificado de manera personal mediante revista periódicas que contratista arrendatario cumpla y respete los protocolos de bioseguridad en la prevención.
- Se ha verificado de manera presencial que los alimentos cumplan lo estipulado en la minuta del contrato incluidos de las medidas higienes.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Intendente LUIS ENRIQUE CULMA ESCAMILLA
Responsable Armamento Incautado DENOR
Supervisor contrato de arrendamiento cafetería DENOR Nro. 75-1-10056-25
Correo electrónico: enrique.culma@correo.policia.gov.co
celular: 3176440458